Nov. 18/19
Ang Cotte pfv.
con la TE. Mosquera
verificado y proveído
C. M. Peña

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790144411** del 18-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señor Coronel
ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director Compras Públicas
Bogotá - D.C.

Asunto: Trámite Modificación contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Solicito al señor Coronel Director de Compras Públicas, dar trámite a la adición por valor de ($4.745.696.329,43) CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE para la vigencia 2019 del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 suscrito con la compañía COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ de acuerdo a la documentación relacionada a continuación:

1. Oficio solicitud aceptación modificación al contrato 201911790144101 del 15-11-2019/ MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC
2. Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista CGG-2019-160 del 15-11-2019
3. Oficio No. 201911790144271 del 15-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018
4. Formato de Estudio Previo adición de contratos.
5. Copia CPA No. 012-19 y CDP No. 7819 adicionados.

Brigadier General DONALL TASCÓN CÁRDENAS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto

Elaboró: Ct. Lemus Cortés / Esp. ASEC

Revisó: Tc. Carlos Gutiérrez/ SUCOM y Supervisor del Contrato

18-11-19

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790144101** del 15-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señora
SANDRA TERESA HERNANDEZ
Representante Legal
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificación contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

En referencia al Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 cuyo objeto corresponde al suministro de combustible de aviación, respetuosamente me permito solicitar a la señora Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A., tenga a bien aceptar realizar una modificación al contrato por adición presupuestal para la vigencia 2019 de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($4.745.696.329,43) rubro 02-02-01-003 recurso 10, quedando el presupuesto asignado así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V2018	$ 1.280.509.069,30	$ -	$ 1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 57.577.352.415,11	$ 645.000.000,00	$ 58.222.352.415,11
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 1.894.755.157,00	$ -	$ 1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 31.656.269.804,50	$ -	$ 31.656.269.804,50
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Fiscal 2019: CDP No. 7819 DEL 01-ENERO-2019VALOR V. 2019 $ 544.460.433.739,17										$ 93.053.886.445,91
Vigencia Futura 2020: Oficio VIG. FUTURA 2-2018-037676										

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución del 93% que corresponde a un saldo de $3.737.276.483,98, con lo cual no se alcanza a cubrir las horas de vuelo incrementadas por la FAC .

Finalmente, la aceptación de esta solicitud se requiere por escrito lo más pronto posible para adelantar todos los trámites administrativos que requiere esta modificación.

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Supervisor del Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Elaboró: CT. Lemus Cortés / Especialista Gestión

Revisó: MY. Juan Cabrejo / ASEC

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A.

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2019
CGG-2019-160

Señores:

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Atn: Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Subdirector y supervisor del contrato de Combustibles de Aviación
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE MODIFICACION ADICION N° 7 DEL CONTRATO N° 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Respetado Teniente Coronel,

De la manera más atenta me dirijo a usted para dar respuesta al radicado N° **201911790144101** de fecha 15 de Noviembre de 2019 **/MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC** en lo relacionado con la séptima adición presupuestal al contrato N° **121-00-A-COFAC-CAF-2018,** nos permitimos manifestar:

COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A , acepta la séptima adición por el valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($4.745.696.329,43)**, para la vigencia 2019

Por otro lado nuestra empresa cuenta con la capacidad técnica, presupuestal y administrativa, para llevar a cabo la ejecución de este modificatorio de adición

Agradecemos la atención y colaboración prestada.

Cordialmente;

SANDRA HERNANDEZ VELANDIA
Representante Legal

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790144271** del 15-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señor Brigadier General
DONALL TASCON CARDENAS
Comandante de Apoyo a la Fuerza
Bogotá - D.C.

Asunto: Viabilidad Modificación Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por adición presupuestal por valor de $ 4.745.696.329,43 del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019 requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

De igual manera se aclara que los parámetros técnicos del contrato no se modifican.

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La adición no supera el 50% del valor del contrato, margen máximo de valor a adicionar.
2. A 14 de noviembre de 2019 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 93% que corresponde a $50.989.134.758,7 dejando un saldo de $3.737.276.483,98, siendo el porcentaje de consumo proyectado a la fecha de un 88%.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$54.726.411.242,68	$50.989.134.758,70	$ 3.737.276.483,98	93,00%

3. El promedio de consumo mensual que esta alrededor de los $4.954.709.817,20, que con el saldo disponible soportaría los consumos de la FAC en los 32 puntos contratados por aproximadamente 20 días, es decir hasta la primera semana de diciembre, quedando pendiente el suministro de tres semanas, para finalizar la vigencia 2019.
4. Que se efectuó incremento a inicio del mes de noviembre de 2.544,57 horas de vuelo pasando 57.929,43 a 60.474 horas.
5. El precio del combustible tiene una tendencia al incremento, dado el alza del dólar y el aumento del IP el cual comenzó en 1,60763 y ha fluctuado en un promedio de 1,89506, lo que nos deja con una menor capacidad adquisitiva.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
$8.990,00	$9.284,00	$9.499,00	$9.443,00	$9.955,00	$9.878,00	$9.498,00	$9.667,00	$9.803,00

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente adición presupuestal para garantizar la operación de la Fuerza hasta finalizar la vigencia, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la adición.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790144101 del 15-11-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor CGG-2019-160 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUITIÉRREZ SUÁREZ
Supervisora del Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

Elaboró: CT. Lemus Cortés / Especialista Gestión

Revisó: MY. Juan Cabrejo / ASEC

FORMATO N° ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: _____

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere realizar una adición presupuestal de ($4.745.696.329,43) CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE para la vigencia 2019 al contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018, con el fin garantizar a la FAC el suministro de combustible de aviación en diferentes puntos del territorio colombiano, tales como Unidades Militares Aéreas FAC, aeropuertos nacionales, zonas de orden público y en general en donde el Ministerio de Defensa Nacional Fuerza Aérea Colombiana lo requiera, con el fin de soportar las horas de vuelo durante el 2019 y en cumplimiento de la misión asignada, por lo que el combustible se constituye en un suministro indispensable para la operación de las aeronaves en cumplimiento de la misma.

Así mismo, es conveniente y oportuno tener en cuenta que la Fuerza Aérea opera de forma continua y tiene previsto volar para la presente vigencia un aproximado de 60.474 horas y que para cumplir este objetivo se requiere como insumo principal y permanente para las aeronaves el combustible de aviación, por lo tanto es prioritario contar con la disponibilidad del combustible oportunamente, toda vez que se adelantan actividades relacionadas con operaciones aéreas estratégicas, de orden público, humanitarias, de inteligencia, de transporte de personal, transporte presidencial y VIP, defensa y control del espacio aéreo, interdicción aérea, atención de desastres naturales, vigilancia energética vial etc.

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la adición para efectos de satisfacer la necesidad:

La ejecución del contrato se encuentra actualmente en un 93% que considerando el promedio de consumo mensual que en lo corrido de la vigencia es de aproxima ($4.954.709.817,20) y el incremento de 2.544,57 horas de vuelo, se requieren recursos para la vigencia 2019 que permita garantizar el suministro de combustible de aviación en los puntos asignados al contrato.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$54.726.411.242,68	$50.989.134.758,70	$ 3.737.276.483,98	93,00%

Lo anterior, considerando que es prioritario para la Fuerza Aérea garantizar en todo momento la continuidad del abastecimiento de combustible de aviación en las Unidades Militares, Aeropuertos, sitios estratégicos y de orden público, y con este de las operaciones aéreas realizadas por la FAC, manteniendo así la defensa de la soberanía, la independencia nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional; justificando la conveniencia de la adición.

La adición se sustenta mediante oficio No. 201911790144271 del 15-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. donde el señor Teniente Coronel Supervisor del Contrato envía al Señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para realizar el modificatorio del Contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 con el fin de hacer la adición presupuestal, para garantizar los suministros de combustible de aviación a la Fuerza Aérea Colombiana en las Unidades Militares Aéreas y aeropuertos.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	483465,3962 GALONES

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

ITEM	TIPO	DESCRIPCION TECNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03
3	MOGAS	MOGAS 97/98 que cumpla con norma ASTM D4814 – 15
4	C -10	Combustible sin plomo, no oxigenado que cumpla ASTM D4814 – 15, MIL-STD 3004D

Nota 1: Se mantienen las mismas condiciones del contrato inicial.
Nota 2: Se suministrará el combustible de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Combustibles; hasta agotar el presupuesto oficial para cada vigencia.
Nota 3: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimientos móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$9.816,00	$4.745.696.329,43
	Valor Total Estimado	$4.745.696.329,43

A continuación, se relacionan los márgenes de los puntos asignados bajo el contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 los cuales, se mantienen con la adición presupuestal al contrato así:

ANEXO A
PUNTOS MODALIDAD A GRANEL TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1 UNIDADES AÉREAS Y AEROPUERTO

PUNTO	UNIDAD	CUIDAD	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)
1	CACOM-1	PTO SALGAR	$ 650,00
4	CACOM-4	MELGAR	$ 650,00
7	CATAM / GATAF	BOGOTÁ	$ 730,00

10	GAORI	MARANDUA	$	9.800,00
12	GACAS	YOPAL	$	10.40,00

ANEXO A PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1 A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO		
PUNTO	**AEROPUERTOS**	**MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)**
37	ARAUCA	$ 2.920,00
47	CAMPO RUBIALES	$ 5.100,00
58	CUARIBO	$ 4.200,00
69	LA MACARENA	$ 5.400,00
71	LA URIBE	$ 3.400,00
75	MITÚ	$11.300,00
80	ORITO	$ 6.600,00
90	PUERTO INIRIDA	$ 10.400,00
97	SAN JOSÉ GUAVIARE	$ 1.283,74
100	SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 3.350,00
102	SARAVENA	$ 3.100,00
104	TAME	$ 3.400,00
110	VILLAGARZÓN	$ 3.350,00

ANEXO B PUNTOS MODALIDAD GRANEL TIPO DE COMBUSTIBLE AV - GAS		
PUNTO	**UNIDAD**	**MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)**
117	CACOM-6	$ 8.710,00
119	EMAVI	$ 1.423,99
120	MARANDUA	$ 10.000,00

ANEXO B PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE AV-GAS A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO

PUNTO	UNIDAD	MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN
123	ARAUCA	$ 5.360,00
129	CUMARIO	$ 6.250,00
132	MITÚ	$ 11.020,00
137	PUERTO INIRIDA	$ 10.800,00
140	SAN VICENTE DEL CAGUAN	$ 5.800,00
141	SAN JOSÉ GUAVIARE	$ 1.854,56

Puntos adicionados con la modalidad de cotización de acuerdo a lo establecido en contrato así:
"Nota: Sin embargo, pese a que en los anexos A, B y C contienen unos puntos de suministro de referencia, ello no implica que no puedan generarse nuevas necesidades durante la ejecución del contrato que se pueden requerir para responder a la dinámica operacional o situaciones especiales de orden público, por lo tanto, la FAC y ARC a través de la Subdirección de Combustibles y la División de Abastecimientos del Comando de la aviación Naval de lanzará estudio de mercado a sus proveedores con el fin de adjudicar puntos de suministro nuevos".

PUNTOS COTIZADOS POR CTH

DESTINO	MODALIDAD	TIPO DE COMBUSTIBLE	No. COTIZACION	MARGEN DE COMERCIALIZACION	OBSERVACION
TIBU	Al ala	Jet A1	19	7.614,00	Dado que el contrato con la compañía CCL se encontraba deficitario en presupuesto de la vigencia 2019, se cotiza con el resto de proveedores y se adjudica a CTH por tener el MC más económico.
CUCUTA	Al ala	Jet A1	19	7.411,00	
BUCARAMAGA	Al ala	Jet A1	19	7.504,00	
CAREPA	Al ala	Jet A1	19	6.750,00	
CAMAN C10 ADIT		C10 + aditivo	35	143.230,00	Solo cotizó CTH
OCAÑA	Granel	Jet A1	2	1.785,00	Solo cotizó CTH
BARRANCOMINAS	Granel	Jet A1	13	7.480,00	Solo cotizó CTH
AGUACHICA	Granel	Jet A1	5	1.100,00	Se adjudica a CTH por tener MC más económico
EL BANCO	Granel	Jet A1	5	1.680,00	Solo cotizó CTH
BARRANCABERMEJA	Granel	Jet A1	9	1.130,00	Solo cotizó CTH
POPAYAN	Granel	Jet A1	9	1.213,00	Solo cotizó CTH
LA URIBE -GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.914,00	Solo cotizó CTH
CAUCASIA	Granel	Jet A1	9	995,00	Se adjudica a CTH por tener MC más económico
TAME - GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.417,00	Solo cotizó CTH
SAN JOSE DEL GUAVIARE-GRANEL	Granel	Jet A1	9	1.090,00	Solo cotizó CTH
MIRAFLORES	Granel	Jet A1	20	7.700,00	Solo cotizó CTH
TUCURINCA	Granel	Jet A1	22	1.150,00	Solo cotizó CTH
TARAZA	Granel	Jet A1	9	1.350,00	Solo cotizó CTH
CUMARIBO - GRANEL	Granel	Jet A1	026B	2.100,00	Solo cotizó CTH
CHORRERA	Granel	Jet A1	32	15.100,00	Solo cotizó CTH
CARTAGENA DEL CHAIRA	Granel	Jet A1	26	2.000,00	Solo cotizó CTH
TARAPACA	Granel	Jet A1	32	20.951,00	Solo cotizó CTH
PEDRERA	Granel	Jet A1	32	17.130,00	Solo cotizó CTH
ARARACUARA	Granel	Jet A1	32	15.095,00	Solo cotizó CTH
SARAVENA - GRANEL	Granel	Jet A1	31	3.700,00	Solo cotizó CTH
LA PRIMAVERA	Granel	Jet A1	33	8.821,00	Solo cotizó CTH
CARURU	Granel	Jet A1	33	8.845,00	Solo cotizó CTH

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a adicionar en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	X		0012-19	16-10-2018

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CDP No.	7819	$54.726.411.242,68	$4.745.696.329,43	$ 59.472.107.572,11
FECHA	02-01-2019			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V2018	$ 1.280.509.069,30	$ -	$ 1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 57.577.352.415,11	$ 645.000.000,00	$ 58.222.352.415,11
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 1.894.755.157,00	$ -	$ 1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 31.656.269.804,50	$ -	$ 31.656.269.804,50
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Fiscal 2019: CDP No. 7819 DEL 01-ENERO-2019VALOR V. 2019 $ 544.460.433.739,17										$ 93.053.886.445,91
Vigencia Futura 2020: Oficio VIG. FUTURA 2-2018-037676										

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	TOTAL
CRP No.	2919	$54.726.411.242,68	$4.745.696.329,43	$ 59.472.107.572,11
FECHA	02-01-2019			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	Alcance del Amparo	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación	35	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$ 32.568.860.256,07
Calidad del Servicio	Por el termino de ejecución y un año mas	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$ 23.263.471.611,48
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$ 4.652.694.322,30
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato.	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 23.263.471.611,48
Póliza Responsabilidad Extracontractual	Durante la ejecución del contrato	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$ 4.652.694.322,30

5. OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

NO APLICA

6. CONDICIONES DE LA ADICIÓN

Plazo de la adición	Hasta el 10 de diciembre de 2020 y/o agotamiento de los recursos.
Lugar de ejecución de la adición	El Combustible de Aviación se suministrará en las Unidades Aéreas, Unidades Aeronavales, Unidades a flote, Unidades Militares, aeropuertos, helipuertos, zonas de orden público y donde la Fuerza Aérea y la Armada Nacional lo requieran en el interior o exterior del país.
Valor de la adición	$4.745.696.329,43
Forma de pago de la adición	VIGENCIA 2019: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El servicio prestado para garantizar el suministro de combustible de aviación facturado a la FAC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagará en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2020. Nota 1: Los documentos y facturas de la FAC se deberán tramitar a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC. Nota 2: *El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

Nota 3: El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral.

Nota 4: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 5: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.

DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA - OBLIGADO TRIBUTARIO. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones a los tributos existentes o la creación de tributos adicionales por reformas tributarias o en general por la modificación de la ley aplicable, dentro del término de ejecución del contrato, facultan a las partes a revisar de buena fe el mismo con el fin de ajustarlo en la medida de lo posible a los intereses de las partes, sin detrimento de lo establecido por ley a los entes Nacionales como el caso de la FAC, considerando las condiciones que se afecten con la nueva ley aplicable, sin desconocer lo allí preceptuado. La FAC como gran contribuyente y agente de retención descontara lo que corresponda. Es de aclarar que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana acoge lo establecido en las normas que para cada caso haya lugar a su aplicación.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el

	presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018-2019-2020. La Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. Nota: Se deberá tramitar la facturación a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC) con un plazo no mayor a 5 días calendario posterior a la prestación del servicio, el incumplimiento en la entrega de la facturación es causal de incumplimiento del contrato, la facturación que se entregue fuera del lapso su pago queda supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución. Se deberá tramitar la facturación en SUCOM, con un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala.
Otros	Aplican las mismas condiciones del contrato inicial.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Certificado de Plan de Adquisiciones No. 012-19
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7819
3	Oficio solicitud aceptación modificación al contrato 201911790144101 del 15-11-2019/ MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC
5	Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista CGG-2019-160 del 15-11-2019
6	Oficio No. 201911790144271 del 15-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018

TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Subdirector de Combustibles

BG. DONALL TASCON CÁRDENAS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto

Elaboró: Ct. Lemus Cortés / Especialista Gestión

FUERZA AÉREA DE COLOMBIA
GESTIÓN DOCUMENTAL
JELO G
07 NOV 2019
DIGITALIZADO

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790139541** del 06-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Nov. 7/19
Ana C. Galvis
Pfv. tu verificación y proceso.
C.A. Peña

Señor Coronel
ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director Compras Públicas
Bogotá - D.C.

Asunto: Trámite Modificación contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018

Solicito al señor Coronel Director de Compras Públicas, dar trámite a la reducción por valor de ($362.769,65) TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE de la vigencia 2019 del contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 suscrito con la compañía AEROFULL. S.A. de acuerdo a la documentación relacionada a continuación:

1. Oficio solicitud aceptación modificación al contrato 201911790137181 del 30-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.
2. Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista documento sin número del 30-10-2019
3. Oficio No. 201911790139501 del 05-11-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018
4. Formato de Estudio Previo reducción de contrato.

Brigadier General HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto (e)

Elaboró: CT. Lemus Cortés / Esp. ASEC

310
Revisó: TC. Carlos Gutiérrez / SUCOM y Supervisor del Contrato

R. Diana C.
07-11-19

Asesora: Ana C.

FORMATO N° ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: _____

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere realizar una reducción presupuestal de ($362.769,65) TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE de la vigencia 2019 al contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, con el fin ajustar el saldo del contrato que no se puede consumir, adelantándonos al cierre fiscal y sin afectar las horas de vuelo que resta de la vigencia 2019.

Cabe tener en cuenta que los puntos de suministro de la compañía serán apoyados por las otras Fuerzas en la modalidad de préstamos y reintegros de acuerdo la Directiva Permanente 22-MDN-DGIFGCG de fecha 19-DIC-2007 "SUMINISTRO Y REINTEGRO COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIOES MILITARES, CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA".

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la reducción para efectos de satisfacer la necesidad:

La ejecución del contrato se encuentra actualmente en un 99% y considerando que:

- El promedio de consumo mensual en lo corrido de la vigencia se aproxima a ($31.515.817,20), lo cual no es un valor significativo.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$311.878.454,65	$311.515.685,00	$362.769,65	99,00%

- Que el saldo del contrato no alcanza para suministro de más de 17 gl modalidad al ala en cualquiera de los puntos asignados.
- Que los puntos aginados no son de alto consumo y tiene alternos para abastecerse.

PUNTO	CONSUMO PROMEDIO	ALTERNO
BOGOTÁ (ala)	0	CATAM
GIRARDOT	33 GL ($492.077,90)	CACOM-4
PUERTO CARREÑO	1996.9 GL ($31.494.000,00)	PUERTO CARREÑO (Ejercito)

- Y dado que solo quedan dos meses para finalizar la vigencia, y teniendo en cuenta que el EJERCITO tiene una deuda con la FAC a fecha de 30 de octubre de 2019 por valor de $1.150.249.000, por concepto de préstamos y reintegros.

Se efectuará reducción del contrato con el fin de efectuar cierre presupuestal de la vigencia 2019, lo anterior, sin afectar la operación y garantizando el suministro del combustible para coadyuvar a Defensa de la soberanía y la integridad del territorio nacional.

La reducción se sustenta mediante oficio No. 201911790139501 del 05-11-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC donde el señor Teniente Coronel Supervisor del Contrato envía al Señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto (E), el concepto de viabilidad para realizar el modificatorio del Contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 con el fin de hacer la reducción del saldo para garantizar el cierre presupuestal del contrato en la vigencia 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
N/A	N/A

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

ITEM	TIPO	DESCRIPCION TECNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03
3	MOGAS	MOGAS 97/98 que cumpla con norma ASTM D4814 – 15
4	C -10	Combustible sin plomo, no oxigenado que cumpla ASTM D4814 – 15, MIL-STD 3004D

Nota 1: Se mantienen las mismas condiciones del contrato inicial.
Nota 2: Se suministrará el combustible de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Combustibles; hasta agotar el presupuesto oficial para cada vigencia.
Nota 3: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimientos móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA REDUCCIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$9.816,00	$- 362.769,65
	Valor Total Estimado	$- 362.769,65

A continuación, se relacionan los márgenes de los puntos asignados bajo el contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 los cuales, se mantienen con la reducción presupuestal al contrato de la vigencia 2020 así:

PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1		
A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO		
PUNTO	**AEROPUERTOS**	**MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)**
42	BOGOTA	$ 3.500,00
60	ESCUELA DE HELICOPTEROS FLANDES	$ 7.100,00
62	GIRARDOT	$ 7.100,00
89	PUERTO CARREÑO	$ 13.215,56

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a reducir en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	X		0012-19	16-10-2018

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CDP No.	3019	$311.878.454,65	-$362.769,65	$311.515.685,00
FECHA	02-01-2019			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

UNIDAD EJECUTORA 15 01 05 000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1		10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V2018	$ 4.699.200,00	$ -	$ 4.699.200,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 311.515.685,00	$ 102.000.000,00	$ 413.515.685,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 217.085.350,00	$ -	$ 217.085.350,00
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Fiscal 2019: CDP No. 2419 DEL 01-ENERO-2019										$ 635.300.235,00
Vigencia Futura 2020: Oficio VIG. FUTURA 2-2018-037676										

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CRP No.	3019	$311.878.454,65	-$362.769,65	$311.515.685,00
FECHA	02-01-2019			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __X__ NO: ____

AMPAROS EXIGIBLES	Alcance del Amparo	%	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ESTIMACION
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la liquidación	35	La fecha de firma del contrato	31/07/2021	$222.355.082,25
Calidad del Servicio	Por el termino de ejecución y un año mas	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2021	$158.825.058,75
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución del contrato y tres años más.	5	La fecha de firma del contrato	10/12/2023	$31.765.011,75

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato.	25	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$158.825.058,75
Póliza Responsabilidad Extracontractual	Durante la ejecución del contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del contrato	10/12/2020	$165.623.200,00

5. **OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR**

NO APLICA

6. **CONDICIONES DE LA ADICIÓN**

Plazo de la adición	Hasta el 10 de diciembre de 2020 y/o agotamiento de los recursos.
Lugar de ejecución de la adición	El Combustible de Aviación se suministrará en las Unidades Aéreas, Unidades Aeronavales, Unidades a flote, Unidades Militares, aeropuertos, helipuertos, zonas de orden público y donde la Fuerza Aérea y la Armada Nacional lo requieran en el interior o exterior del país.
Valor de la reducción	$362.769,65
Forma de pago de la adición	VIGENCIA 2019: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El servicio prestado para garantizar el suministro de combustible de aviación facturado a la FAC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagará en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2020. Nota 1: Los documentos y facturas de la FAC se deberán tramitar a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC. Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral. Nota 4: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. Nota 5: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la

	adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA - OBLIGADO TRIBUTARIO. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones a los tributos existentes o la creación de tributos adicionales por reformas tributarias o en general por la modificación de la ley aplicable, dentro del término de ejecución del contrato, facultan a las partes a revisar de buena fe el mismo con el fin de ajustarlo en la medida de lo posible a los intereses de las partes, sin detrimento de lo establecido por ley a los entes Nacionales como el caso de la FAC, considerando las condiciones que se afecten con la nueva ley aplicable, sin desconocer lo allí preceptuado. La FAC como gran contribuyente y agente de retención descontara lo que corresponda. Es de aclarar que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana acoge lo establecido en las normas que para cada caso haya lugar a su aplicación. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018-2019-2020. La Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. Nota: Se deberá tramitar la facturación a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC) con un plazo no mayor a 5 días calendario posterior a la prestación del servicio, el incumplimiento en la entrega de la facturación es causal de incumplimiento del contrato, la facturación que se entregue fuera del lapso su pago queda supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución. Se deberá tramitar la facturación en SUCOM, con un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala.

Otros	Aplican las mismas condiciones del contrato inicial.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Oficio solicitud aceptación modificación al contrato 201911790137181 del 30-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC
2	Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista documento sin número del 30-10-2019
3	Oficio No. 201911790139501 del 05-11-2019/ MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018

TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Subdirector de Combustibles

BG. HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto (e)

Elaboró: Ct. Lemus Cortés / Especialista Gestión

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790139501** del 05-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señor Brigadier General
HENRY QUINTERO BARRIOS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto (e)
Bogotá - D.C.

Asunto: Viabilidad Modificación Contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto (e) el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por reducción presupuestal por valor de $ 362.769,65 del contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía AEROFULL S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que los puntos asignados al contrato serán apoyados por las otras Fuerzas en la modalidad de préstamos y reintegros, de acuerdo a Directiva Permanente 22-MDN-DGIFGCG de fecha 19-DIC-2007 "SUMINISTRO Y REINTEGRO COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIOES MILITARES, CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA".

De igual manera se aclara que los parámetros técnicos del contrato no se modifican para la siguiente vigencia 2020.

Concepto Económico

Es viable realizar la reducción teniendo en cuenta, que a 30 de octubre de 2019 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 99% que corresponde a $311.515.685,00 dejando un saldo de $362.769,65, siendo el porcentaje de consumo proyectado a la fecha de un 85%, pero que dado al consumo mensual aproximado de $31.515.685,00 y a los puntos asignados (Puerto Carreño, Girardot, Bogotá) suministro modalidad al ala, pueden ser asumidos a través de alternos o con apoyo de otras Fuerzas.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$311.878.454,65	$311.515.685,00	$362.769,65	99,88%

En consideración y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente reducción presupuestal para cierre de vigencia 2019 sin afectar la operación de la Fuerza en lo que resta de vigencia 2019,

respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la reducción.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790137181 del 30-10-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor sin número de fecha 30 de octubre de 2019.

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUITIÉRREZ SUÁREZ
Supervisor del Contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018

Elaboró: CT. Lemus Cortés / Especialista Gestión

Revisó: MY. Juan Cabrejo / ASEC

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 2, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790137181** del 30-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señor
CARLOS DUARTE GÁMEZ
Representante Legal
AEROFULL S.A.S
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud modificación contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018

En referencia al Contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 cuyo objeto corresponde al suministro de combustible de aviación, respetuosamente me permito solicitar al señor Representante Legal de la empresa AEROFULL S.A., tenga a bien aceptar realizar una modificación al contrato por reducción presupuestal para la vigencia 2019 de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($362.769,65) rubro 02-02-01-003 recurso 10, quedando el presupuesto asignado así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**PRESUPUESTO FAC**	**PRESUPUESTO ARMADA**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V2018	$ 4.699.200,00	$ -	$ 4.699.200,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 311.515.685,00	$ 102.000.000,00	$ 413.515.685,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 217.085.350,00	$ -	$ 217.085.350,00
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Fiscal 2019: CDP No. 2419 DEL 01-ENERO-2019										$ 635.300.235,00
Vigencia Futura 2020: Oficio VIG. FUTURA 2-2018-037676										

La anterior solicitud, teniendo en cuenta que a la fecha la ejecución del contrato para la asignacion presupuestal de la vigencia 2019 se encuentra en un 99,88%, quedando un saldo de $362.769,65. con el cual no hay probabilidad de efectuarse un suministro al ala de aproximadamente 17 gl.

Finalmente, la aceptación de esta solicitud se requiere por escrito lo más pronto posible para adelantar todos los trámites administrativos que requiere esta modificación.

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Supervisor del Contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018

Elaboró: Ct. Lemus Cortes / Especialista Gestión

Revisó: My. Juan Cabrejo / ASEC

Aprobado: Tc. Carlos Gutiérrez / SUCOM

AEROFULL

Bogotá D.C., 30 octubre de 2019

Señor Teniente Coronel
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Supervisor del Contrato No 121-05-A-COFAC-CAF-2018
Fuerza Aérea Colombiana
Bogotá D.C.

Ref.: **Aceptación modificación y reducción presupuestal Contrato No 121-05-A-COFAC-CAF-2018**

Cordial saludo, Señor Teniente Coronel Gutiérrez Suarez.

Dando contestación a su solicitud No 201911790137181 del 30 octubre 2019 MDM-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC, confirmamos que, AEROFULL S.A.S acepta la modificación y reducción del contrato arriba mencionado, por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($362.769,65)** para la vigencia 2019, quedando las demás clausulas con las condiciones del contrato principal.

Quedamos atentos a los trámites administrativos pertinentes a seguir.

Atentamente,

Ingeniero
Carlos Duarte Gámez
Gerente & Rep. Legal
Aerofull SAS

4706

terpel

RECIBO Y DESPACHO POR CARROTANQUE

PO.F.01 - Recibo, custodia y almacenamiento

Versión:	4
Fecha:	11 de Mayo de 2015

CARTA DE LIBERACIÓN No.:	11707013247	FECHA DESPACHO:	2 (Día)	8 (Mes)	2017 (Año)
TIPO DE PRODUCTO:	JET A1				
No. De TENDER:	NA	FECHA RECIBO:	(Día)	(Mes)	(Año)
No. Del TANQUE DESPACHO	T007				
GRAVEDAD API A 60 ° F (A)	41,7				

DATOS PLANTA DESPACHADORA				
INFORMACIÓN CAMIÓN TANQUE				
PLANTA DE AVIACIÓN	LA MARÍA			
PLACAS CARROTANQUE	TAL670			
No. DE ORDEN DE CARGUE	6003489609			
GUÍA DE TRANSPORTE	328 00371094-1			
VOLUMEN BRUTO CONTADOR (GLS):	11.000			
APARIENCIA (C y B)	C			
PRUEBA DETECTORA DE AGUA	C			
TEMP. OBSERVADA °F carrotanque	75			
GRAVEDAD API OBSERVADA carrotanque	43			
GRAVEDAD API A 60 °F (B)	41,7			
FACTOR DE CORRECCIÓN	0,9925			
VOLUMEN NETO DESPACHADO (GLS)				
DIFERENCIA API CTK (B) vs. API TK DE DESPACHO (A) A 60 °F. Nota 1.	0,0			
ALTURA DE COMPARTIMENTOS (cm)	182	185	188	NA
NOMBRE CONDUCTOR	RUBEN ARTEAGA GARCIA			
NOMBRE FUNCIONARIO PLANTA	DAVID SERNA LONDOÑO			

DATOS PLANTA RECIBIDORA			
INFORMACIÓN CAMIÓN TANQUE			
EDS de Aviación Aeropuerto o Planta			
APARIENCIA (C y B)			
PRUEBA DETECTORA DE AGUA			
TEMPERATURA OBSERVADA °F carrotanque			
GRAVEDAD API OBSERVADA carrotanque			
GRAVEDAD API A 60 °F (C)			
DIFERENCIA API CTK AEPTO (C) vs. API TK DE DESPACHO (A) A 60 °F. Nota 1.			
PRUEBA DE PH (6,5-9)			
PRUEBA DE CONDUCTIVIDAD MAX$^{\mu}$ 5 s/cm			
PRUEBA KARL FISHER MAX. 0,7 %			
PRUEBA DE SATURACIÓN. MAX. 6 ml			
ALTURA DE COMPARTIMENTOS (cm)	1.	2.	3.
DIFERENCIA ALTURAS DE COMPART. DESPACHADO vs. RECIBIDO (cm)	1.	2.	3.
RANGOS DE MARCACION: TANQUE (PURO) 108% desviacion +/- 15% CARROTANQUE (MEZCLADO) 100% desviacion +/- 15%			

INSPECCIÓN CISTERNA CAMION TANQUE COMBSUTIBLES DE AVIACIÓN (Inspección antes de realizar cargue) Colocar C: conforme y NC: no conforme (Para vehiculos dedicados no aplica la casilla "SECO")		
	SIN TRAZAS DE CONTAMINANTE	SECO
COMPARTIMENTO 1	C	C
COMPARTIMENTO 2	C	C
COMPARTIMENTO 3	C	C
VALVULA DE DESCARGA	C	C
Firma Funcionario planta despachadora		
Firma Conductor		

INFORMACIÓN TANQUE DE RECIBO		
TANQUE No.		
MEDIDA INICIAL (mm)		LIQUIDACIÓN
MEDIDA FINAL (mm)		LIQUIDACIÓN
VOLUMEN BRUTO TABLA AFORO (GLS)		
TEMPERATURA OBSERVADA °F		
GRAVEDAD API OBSERVADA		
GRAVEDAD API A 60 °F		
FACTOR DE CORRECCIÓN		
VOLUMEN NETO (GLS)		
DIFERENCIA VOL. NETO DESPACHADO vs. VOL. NETO RECIBIDO		
DIFERENCIA VOL. NETO MEDIDOR vs. VOL. NETO TANQUE		

INFORMACION MEDIDOR DE RECIBO PLANTA RECIBIDORA	
TIQUETE No.	
TANQUE No.	
LECTURA INICIAL	
LECTURA FINAL	
VOLUMEN BRUTO (GLS)	
TEMPERATURA °F (LÍNEA RECIBO)	
GRAVEDAD API A 60 °F (CTK)	
FACTOR DE CORRECCIÓN	
VOLUMEN NETO (GLS)	
DIFERENCIA VOL. NETO DESPACHADO vs. VOL. NETO RECIBIDO (CTK)	

LIBERACIÓN DE TANQUE POR DECANTACIÓN nota 3	
HORA DE FINALIZACIÓN RECIBO	
HORA DE LIBERACIÓN DEL TANQUE	

Nota 1: Jet A-1 = +/- 0,7 °API

Avgas: +/- 0,7 °API

Nota 2: En caso de presentarse una diferencia superior a 0,7 grado API entre la planta que despacha y la que recibe, el producto tipo Jet A-1 no podra recibir.
En caso de presentarse una diferencia superior a 0,7 grados API entre la planta que despacha y la que recibe, el producto tipo Avgas no se podra recibir.

Nota 3: Jet A-1: 3 horas / metro de altura de producto
Avgas: 45 min. / metro de altura de producto

OBSERVACIONES:

SELLOS: 134400 al 134404

Firma

03 AGO 2017

Nombre funcionario planta que recibe: Javier Gomez Serna COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN

NORMA: NTC 4517 para el Jet A-1 y NTC 5259 para el Avgas.

Nov. 14/19
Ana C. Galvis / Te. Mosquera
PFU. Su verificación y proceso

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790621793** del 12-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

14 NOV 2019
DIGITALIZADO

Señor Coronel
ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director Compras Publicas FAC
Bogota D.C.

Asunto: Trámite Modificación contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018

Solicito al señor Coronel Director de Compras Públicas, dar trámite a la reducción por valor de ($ 29.480,47) **VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE** de la vigencia 2019 del contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 suscrito con la compañía Combustibles de Colombia CCL. LTDA. de acuerdo a la documentación relacionada a continuación:

1. Oficio solicitud aceptación modificación al contrato 201911790580753 del 18-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.
2. Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista documento número COR-CCL-291-2019 del 29-10-2019
3. Oficio No. 201911790139501 del 07-11-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018
4. Formato de Estudio Previo reducción de contrato.

Brigadier General DONALL TASCON CARDENAS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto

Elaboró: Te. Rodriguez Tacuma / Esp. Seguimiento

Revisó: Tc. Carlos Gutierrez / SUCOM y Supervisor del Contrato

14 NOV 2019

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790620883** del 07-11-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señor Brigadier General
DONALL HUMBERTO TASCON CARDENAS
Comandante Apoyo a la Fuerza
Bogotá - D.C.

Asunto: Viabilidad Modificación Contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por reduccion presupuestal por valor de $ 29.480,47 del contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES DE COLOMBIA C.C.L. LTDA.

Concepto Económico

Es viable realizar la reduccion teniendo en cuenta:

1. La reduccion es de un valor mínimo no afecta el contrato.
2. Es antieconómico desplazar una aeronave para suministrar 01 Gl de combustible.
3. La reducción garantiza la agilidad para el cierre presupuestal de la vigencia

Valor Contrato Vig. 2019	Eejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$657.696.242,68	$657.666.660,10	$29.480,47	99,99%

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente reduccion presupuestal para garantizar el cierre presupuestal de la vigencia, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la reduccion.

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUITIÉRREZ SUÁREZ
Supervisora del Contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018

Elaboró: TE. Rodriguez Juan / Especialista Seguimiento

Revisó: MY. Juan Cabrejo / ASEC

FORMATO N° ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – ADICIÓN CONTRATOS

Fecha: 08-11-2019

1. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO ADICIONAL

1.1. Descripción de la necesidad:

Se requiere realizar una reducción presupuestal de ($29.480,47) VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE de la vigencia 2019 al contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018, con el fin ajustar el saldo del contrato que no se puede consumir, adelantándonos al cierre fiscal y sin afectar las horas de vuelo que resta de la vigencia 2019.

Cabe tener en cuenta que los puntos de suministro de la compañía serán apoyados por las otras Fuerzas en la modalidad de préstamos y reintegros de acuerdo la Directiva Permanente 22-MDN-DGIFGCG de fecha 19-DIC-2007 "SUMINISTRO Y REINTEGRO COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIOES MILITARES, CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA".

1.2. Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la reducción para efectos de satisfacer la necesidad:

La ejecución del contrato se encuentra actualmente en un 99,99% y considerando que:

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$657.696.140,57	$657.666.660,10	$29.480,47	99,99%

- Que el saldo del contrato no alcanza para suministro de más de 10 gl modalidad al ala en cualquiera de los puntos asignados.
- Que los puntos asignados se asumieron con la empresa CTH.

PUNTO	CONSUMO PROMEDIO	ALTERNO
TIBU (ala)	6.219,32	Los puntos fueron asumidos con el contrato de CTH.
CAREPA (ala)	1.622,77	
BUCARAMANGA (ala)	2.52,71 GL	
CUCUTA (ala)	1.779,35 GL	

Se efectuará reducción del contrato con el fin de efectuar cierre presupuestal de la vigencia 2019, lo anterior, sin afectar la operación y garantizando el suministro del combustible para coadyuvar a Defensa de la soberanía y la integridad del territorio nacional.

La reducción se sustenta mediante oficio No. 201911790620883 del 07-11-2019 / MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC donde el señor Teniente Coronel Supervisor del Contrato envía al Señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para realizar el

modificatorio del Contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 con el fin de hacer la reducción del saldo para garantizar el cierre presupuestal del contrato en la vigencia 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A ADICIONAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad del producto a adicionar:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA
N/A	N/A

2.2 Especificaciones técnicas exigidas:

Ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar

ITEM	TIPO	DESCRIPCION TECNICA
1	JET A-1	NTC 1899, NTC 4517, NTC 4642, NTC 4643 Norma ASTMD 1655
2	AV-GAS GASOLINA DE AVIACIÓN	AV-GAS 100/130, Norma ASTM 910 – 03
3	MOGAS	MOGAS 97/98 que cumpla con norma ASTM D4814 – 15
4	C -10	Combustible sin plomo, no oxigenado que cumpla ASTM D4814 – 15, MIL-STD 3004D

Nota 1: Se mantienen las mismas condiciones del contrato inicial.
Nota 2: Se suministrará el combustible de acuerdo a los pedidos realizados por el supervisor del contrato, de acuerdo a los requerimientos de la Subdirección de Combustibles; hasta agotar el presupuesto oficial para cada vigencia.
Nota 3: Por tratarse de operaciones militares se podrá efectuar suministro en medios de abastecimientos móviles guardando todas las medidas y protocolos de seguridad.

3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA REDUCCIÓN

3.1 Valor del contrato o de la cotización del contratista:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$9.816,00	$- 29.480,47
	Valor Total Estimado	$- 29.480,47

A continuación, se relacionan los márgenes de los puntos asignados bajo el contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 los cuales, se mantienen con la reducción presupuestal al contrato de la vigencia 2020 así:

PUNTOS MODALIDAD DE ENTREGA AL ALA TIPO DE COMBUSTIBLE JET A-1		
A TODO COSTO EN AEROPUERTOS Y SITIOS DE ORDEN PÚBLICO		
PUNTO	**AEROPUERTOS**	**MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (Valor antes de IVA)**
105	TIBU (ala)	$ 6.695,00
48	CAREPA (ala)	$ 6.650,00
44	BUCARAMANGA (ala)	$ 6.650,00
57	CUCUTA (ala)	$ 6.650,00

3.2 Tasa Representativa del Mercado (TRM): (si aplica).

Moneda:	N/A
TRM:	N/A
Fecha:	N/A

3.3 Análisis de Precios Unitarios (APU): (aplica para adición de contratos de obra).

SI: ____ NO: __X__ (anexar si aplica).

3.4 Inclusión del producto a reducir en el Plan de Adquisiciones:

PRODUCTO	DOCUMENTO EN QUE SE INCLUYE		CERTIFICADO	
	Plan de Compras	Plan de Inversión	N°	Fecha
COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	X		0012-19	16-10-2018

3.5 Valor certificado de disponibilidad presupuestal y/o Autorización de Vigencias Futuras:

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CDP No.	2819	$657.696.140,57	$29.480,47	$657.666.660,10
FECHA	02-01-2019			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES V2018	$ 12.598.055,30	$ -	$ 12.598.055,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2019	$ 657.666.660,10	$ 3.000.000,00	$ 660.666.660,10
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros - aceites de petroleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos,), preparados en C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componenes básicos sean esos aceites V.F. 2020	$ 331.658.173,62	$ -	$ 331.658.173,62
Vigencia Fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018										
Vigencia Fiscal 2019: CDP 2819 de fecha 02/01/2019										$ 1.004.922.889,02
Vigencia Futura 2020: Oficio VIG. FUTURA 2-2018-037676										

3.6 Certificado de Registro Presupuestal a adicionar

		VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	TOTAL
CRP No.	2819	$657.696.140,57	$29.480,47	$657.666.660,10
FECHA	02-01-2019			
RUBRO	02-02-01-003-003-03			

4. AMPLIACIÓN GARANTIAS

SI: __ __ NO: _X___

No se modifican los presupuestos de las garantías toda vez que sale más oneroso para el contratista modificarlas que el valor de la reducción.

5: OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA ADICIÓN PROPUESTA Y EL OBJETO A CONTRATAR

NO APLICA

6. CONDICIONES DE LA REDUCCION

Plazo de la adición	Hasta el 10 de diciembre de 2020 y/o agotamiento de los recursos.
Lugar de ejecución de la adición	El Combustible de Aviación se suministrará en las Unidades Aéreas, Unidades Aeronavales, Unidades a flote, Unidades Militares, aeropuertos, helipuertos, zonas de orden público y donde la Fuerza Aérea y la Armada Nacional lo requieran en el interior o exterior del país.
Valor de la reducción	$29.480,47
Forma de pago de la adición	VIGENCIA 2019: El pago de las facturas se realizará de acuerdo con la disponibilidad de cupos de PAC dentro de los 60 días siguientes a la entrega de documentos soportes. El servicio prestado para garantizar el suministro de combustible de aviación facturado a la FAC a partir del 20 de octubre de 2019 se pagará en diciembre de 2019 y/o se constituirá en CUENTAS POR PAGAR y su pago se realizará durante el PRIMER TRIMESTRE de 2020. Nota 1: Los documentos y facturas de la FAC se deberán tramitar a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC. Nota 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 3: El pago se efectuará contra presentación de la factura, recibo a satisfacción total y certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social integral. Nota 4: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. Nota 5: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del

	consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA - OBLIGADO TRIBUTARIO. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones a los tributos existentes o la creación de tributos adicionales por reformas tributarias o en general por la modificación de la ley aplicable, dentro del término de ejecución del contrato, facultan a las partes a revisar de buena fe el mismo con el fin de ajustarlo en la medida de lo posible a los intereses de las partes, sin detrimento de lo establecido por ley a los entes Nacionales como el caso de la FAC, considerando las condiciones que se afecten con la nueva ley aplicable, sin desconocer lo allí preceptuado. La FAC como gran contribuyente y agente de retención descontara lo que corresponda. Es de aclarar que el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana acoge lo establecido en las normas que para cada caso haya lugar a su aplicación. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2018-2019-2020. La Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. Nota: Se deberá tramitar la facturación a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC) con un plazo no mayor a 5 días calendario posterior a la prestación del servicio, el incumplimiento en la entrega de la facturación es causal de incumplimiento del contrato, la facturación que se entregue fuera del lapso su pago queda supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución. Se deberá tramitar la facturación en SUCOM, con un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea a granel o al ala.
Otros	Aplican las mismas condiciones del contrato inicial.

7. RELACIÓN DE ANEXOS

N°	Título
1	Oficio solicitud aceptación modificación al contrato 201911790580753 del 18-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC
2	Oficio de aceptación de la modificación por parte del Contratista documento No. COR-CCL-291-2019 del 29-10-2019
3	Oficio No. 201911790620883 del 07-11-2019/ MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC Viabilidad por parte del supervisor para la modificación del contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018

TC. CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Subdirector de Combustibles

BG. DONALL TASCON CARDENAS
Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto

Elaboró: TE. Rodríguez Tacuma / Especialista Seguimiento

COMBUSTIBLES
DE COLOMBIA C.C.L. LTDA.

Bogotá D.C.,29 de octubre de 2019

COR-CCL-291-2019

Señor
TC CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Subdirector Combustibles y Supervisor del Contrato
FUERZA AEREA COLOMBIANA
Ciudad

De acuerdo al documento No. 201911790580753 del 18–10-19/MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC. atentamente me permito aceptar la modificación al contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018, consistente en reducir su valor en ($ 29.480,47) VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS para la vigencia de 2019.

Cordialmente,

JORGE ELIECER MENDEZ SUAREZ
Representante Legal

Calle 22 No. 19-03
Tels.: 268 0302 - 340 8561
Bogotá, D.C. Colombia
combustiblesdecolombialtda@gmail.com

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201911790580753** del 18-10-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC.

Señor
JORGE ELIECER MENDEZ SUAREZ
Representante Legal
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud Aceptación reducción contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018

En referencia al contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 celebrado entre LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA Y COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA, respetuosamente me permito solicitar al señor Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA, tenga a bien aceptar la modificación al contrato con el fin de reducir ($ 29.480,47) VEINTINEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE PESOS para la vigencia 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que contractualmente ya no es posible realizar adiciones al contrato en la presente vigencia.

Teniente Coronel CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ
Subdirector Combustibles y Supervisor de Contrato

Elaboró: TE. Rodriguez Juan / Espec.Segui y Control

Revisó: MY. Cabrejo Juan / ASEC

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DE UN MODIFICATORIO AL CONTRATO			
CONTRATOS	No.121-00, 121-05 Y 121-06-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	26-NOVIEMBRE-2019
VALOR TOTAL CONTRATOS	121-00 $ 88.308.190.116,48- 121-05 $635.663.004,65 121-06 $1.004.952.369,49	HORA	09:00
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

OBJETO

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

SOPORTES ADICION CONTRATO 121-00-A-COFAC-CAF-2018 COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 de suministro de combustible con la firma COMBUSTIBLES HERNANDEZ S.A., por la suma de $64.760.653.292,73

Que con fecha 21 de diciembre de 2018, se elaboró otro si aclaratorio para los contratos, con el fin de precisar la apropiación presupuestal para el año 2019 y 2020.

Que el 31 de diciembre de 2018, se celebró el primer modificatorio al contrato, en el sentido de reducir presupuesto de la vigencia 2018, por valor de $305.880.775,96, quedando el valor total del contrato en la suma de $64.454.772.516,77

Que el 28 de febrero se celebró el segundo modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $8.860.144.645,20

Que el 02 de Julio se celebró el tercer modificatorio al contrato en el sentido de modificar el Anexo D estructura del precio.

Que el 15 de julio de 2019 se celebró el cuarto modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $5.400.000.000.

Que el 02 de septiembre de 2019 se celebró el quinto modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $4.993.272.954,51

Que el 30 de octubre de 2019 e celebró el sexto modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $4.600.000.000,00.

Mediante oficio No.201911790144101 de fecha 15/11/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, solicita al Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ, informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de adicionar la suma de $4.745.696.329,43 para la vigencia 2019, al rubro 02-02-01-003 recurso 10, considerando que a la fecha el contrato tiene una ejecución del 93%, que corresponde a un saldo de $3.737.276.483,98, con lo cual no se alcanza a cubrir las horas de vuelo incrementadas por la FAC .

Mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2019, la Representante Legal de la firma CTH, informa que está de acuerdo con la adición del contrato en la suma de $4.745.696.329,43 para la vigencia fiscal 2019.

Mediante oficio No. 201911790144271 del 15/11/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la adición del contrato, conforme a lo siguiente:

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por adición presupuestal por valor de $ 4.745.696.329,43 del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019 requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

De igual manera se aclara que los parámetros técnicos del contrato no se modifican.

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La adición no supera el 50% del valor del contrato, margen máximo de valor a adicionar.
2. A 14 de noviembre de 2019 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 93% que corresponde a $50.989.134.758,7 dejando un saldo de $3.737.276.483,98, siendo el porcentaje de consumo proyectado a la fecha de un 88%.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$54.726.411.242,68	$50.989.134.758,70	$ 3.737.276.483,98	93,00%

3. El promedio de consumo mensual que esta alrededor de los $4.954.709.817,20, que con el saldo disponible soportaría los consumos de la FAC en los 32 puntos contratados por aproximadamente 20 días, es decir hasta la primera semana de diciembre, quedando pendiente el suministro de tres semanas, para finalizar la vigencia 2019.
4. Que se efectuó incremento a inicio del mes de noviembre de 2.544,57 horas de vuelo pasando 57.929,43 a 60.474 horas.
5. El precio del combustible tiene una tendencia al incremento, dado el alza del dólar y el aumento del IP el cual comenzó en 1,60763 y ha fluctuado en un promedio de 1,89506, lo que nos deja con una menor capacidad adquisitiva.

TF Rodriguez 25-NOV-19 7319. 16:12.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
$8.990,00	$9.284,00	$9.499,00	$9.443,00	$9.955,00	$9.878,00	$9.498,00	$9.667,00	$9.803,00

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente adición presupuestal para garantizar la operación de la Fuerza hasta finalizar la vigencia, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la adición.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790144101 del 15-11-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor CGG-2019-160 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las modificaciones presupuestales, las cuales se anexan a la solicitud.

Que el resumen de los modificatorios y adiciones del contrato se establecen en el siguiente cuadro, en el cual se refleja el saldo y valor máximo de adición al mismo:

Valor Inicial Contrato		**$ 64.760.653.292,73**	V/máximo adición	**$ 32.380.326.646,37**
Primer Modi. Reducción.	$ 305.880.775,96	$ 64.454.772.516,77		
Segundo Modi. Adición	$ 8.860.144.645,20	$ 73.314.917.161,97		
Tercer Modi. Formula	--	--		
Cuarto Modi. Adición	$ 5.400.000.000,00	$ 78.714.917.161,97		
Quinto Modi. Adición	$ 4.993.272.954,51	**$ 93.053.886.445,91**		
Sexto Modi. Adición	$ 4.600.000.000,00			
Séptimo Modi. Adición	$ 4.745.696.329,43			
Total adiciones	**$ 28.599.113.929,14**			
V/Max. saldo para Adición.	$ 3.781.212.717,23			

Mediante oficio No.201911790144411 de fecha 18/11/2019, el señor Brigadier General Donall Tascón, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Coronel Director Compras Públicas, tramitar la modificación del contrato 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

SOPORTES ADICION CONTRATO 121-05-A-COFAC-CAF-2018 AEROFULL

Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, con la firma AEROFULL, por valor de $539.227.129,25, para el suministro de combustible de aviación.

Que el 31 de diciembre de 2018 se celebró el primer modificatorio al contrato en el sentido de reducir la suma de $3.564.124,60 de la vigencia 2018.

Que el 17 de enero del 2019 se celebró un Otrosí, con el fin de aclarar el valor de la reducción de la vigencia 2018, siendo por valor de $3.564.124,60, quedando la vigencia 2018 por valor de $4.699.200,00.

Que el 06 de junio de 2019, se celebró el segundo modificatorio al contrato, en el sentido de modificar la fórmula del Anexo D, estructura del precio del combustible y adicionar a la vigencia 2019 la suma de $100.000.000,00, quedando el valor total del contrato en la suma de $635.663.004,65.

Mediante oficio No. 201911790137181 del 30/10/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, solicita al señor Representante Legal de la empresa AEROFULL S.A.S., informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de reducir de la vigencia 2019 la suma de $362.769,65 considerando que a la fecha la ejecución del contrato para la asignación presupuestal de la vigencia 2019, se encuentra en un 99,88%, quedando un saldo de $362.769,65 con el cual no hay probabilidad de efectuarse un suministro al ala de aproximadamente 17gl.

Mediante oficio de fecha 30/10/2019, el Representante Legal de la firma AEROULL, informa que está de acuerdo en reducir al contrato de la vigencia 2019, la suma de $362.769,65, quedando las demás clausulas con las condiciones del contrato principal.

Mediante oficio No. 201911790139501 del 05/11/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la reducción del contrato, conforme a lo siguiente:

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto (e) el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por reducción presupuestal por valor de $ 362.769,65 del contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía AEROFULL S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que los puntos asignados al contrato serán apoyados por las otras Fuerzas en la modalidad de préstamos y reintegros, de acuerdo a Directiva Permanente 22-MDN-DGIFGCG de fecha 19-DIC-2007 "SUMINISTRO Y REINTEGRO COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIOES MILITARES, CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA".

De igual manera se aclara que los parámetros técnicos del contrato no se modifican para la siguiente vigencia 2020.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DE UN MODIFICATORIO AL CONTRATO			
CONTRATOS	No.121-00, 121-05 Y 121-06-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	26-NOVIEMBRE-2019
VALOR TOTAL CONTRATOS	121-00 $ 88.308.190.116,48- 121-05 $635.663.004,65 121-06 $1.004.952.369,49	HORA	09:00
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

OBJETO

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

SOPORTES ADICION CONTRATO 121-00-A-COFAC-CAF-2018 COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 de suministro de combustible con la firma COMBUSTIBLES HERNANDEZ S.A., por la suma de $64.760.653.292,73

Que con fecha 21 de diciembre de 2018, se elaboró otro si aclaratorio para los contratos, con el fin de precisar la apropiación presupuestal para el año 2019 y 2020.

Que el 31 de diciembre de 2018, se celebró el primer modificatorio al contrato, en el sentido de reducir presupuesto de la vigencia 2018, por valor de $305.880.775,96, quedando el valor total del contrato en la suma de $64.454.772.516,77

Que el 28 de febrero se celebró el segundo modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $8.860.144.645,20

Que el 02 de Julio se celebró el tercer modificatorio al contrato en el sentido de modificar el Anexo D estructura del precio.

Que el 15 de julio de 2019 se celebró el cuarto modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $5.400.000.000.

Que el 02 de septiembre de 2019 se celebró el quinto modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $4.993.272.954,51

Que el 30 de octubre de 2019 e celebró el sexto modificatorio al contrato en el sentido de adicionar a la vigencia 2019, la suma de $4.600.000.000,00.

Mediante oficio No.201911790144101 de fecha 15/11/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, solicita al Representante Legal de la empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ, informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de adicionar la suma de $4.745.696.329,43 para la vigencia 2019, al rubro 02-02-01-003 recurso 10, considerando que a la fecha el contrato tiene una ejecución del 93%, que corresponde a un saldo de $3.737.276.483,98, con lo cual no se alcanza a cubrir las horas de vuelo incrementadas por la FAC .

Mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2019, la Representante Legal de la firma CTH, informa que está de acuerdo con la adición del contrato en la suma de $4.745.696.329,43 para la vigencia fiscal 2019.

Mediante oficio No. 201911790144271 del 15/11/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la adición del contrato, conforme a lo siguiente:

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por adición presupuestal por valor de $ 4.745.696.329,43 del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019 requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

De igual manera se aclara que los parámetros técnicos del contrato no se modifican.

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La adición no supera el 50% del valor del contrato, margen máximo de valor a adicionar.
2. A 14 de noviembre de 2019 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 93% que corresponde a $50.989.134.758,7 dejando un saldo de $3.737.276.483,98, siendo el porcentaje de consumo proyectado a la fecha de un 88%.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$54.726.411.242,68	$50.989.134.758,70	$ 3.737.276.483,98	93,00%

3. El promedio de consumo mensual que esta alrededor de los $4.954.709.817,20, que con el saldo disponible soportaría los consumos de la FAC en los 32 puntos contratados por aproximadamente 20 días, es decir hasta la primera semana de diciembre, quedando pendiente el suministro de tres semanas, para finalizar la vigencia 2019.
4. Que se efectuó incremento a inicio del mes de noviembre de 2.544,57 horas de vuelo pasando 57.929,43 a 60.474 horas.
5. El precio del combustible tiene una tendencia al incremento, dado el alza del dólar y el aumento del IP el cual comenzó en 1,60763 y ha fluctuado en un promedio de 1,89506, lo que nos deja con una menor capacidad adquisitiva.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
$8.990,00	$9.284,00	$9.499,00	$9.443,00	$9.955,00	$9.878,00	$9.498,00	$9.667,00	$9.803,00

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente adición presupuestal para garantizar la operación de la Fuerza hasta finalizar la vigencia, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la adición.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790144101 del 15-11-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor CGG-2019-160 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las modificaciones presupuestales, las cuales se anexan a la solicitud.

Que el resumen de los modificatorios y adiciones del contrato se establecen en el siguiente cuadro, en el cual se refleja el saldo y valor máximo de adición al mismo:

Valor Inicial Contrato		**$ 64.760.653.292,73**	V/máximo adición	**$ 32.380.326.646,37**
Primer Modi. Reducción.	$ 305.880.775,96	$ 64.454.772.516,77		
Segundo Modi. Adición	$ 8.860.144.645,20	$ 73.314.917.161,97		
Tercer Modi. Formula	--	--		
Cuarto Modi. Adición	$ 5.400.000.000,00	$ 78.714.917.161,97		
Quinto Modi. Adición	$ 4.993.272.954,51	**$ 93.053.886.445,91**		
Sexto Modi. Adición	$ 4.600.000.000,00			
Séptimo Modi. Adición	$ 4.745.696.329,43			
Total adiciones	**$ 28.599.113.929,14**			
V/Max. saldo para Adición.	$ 3.781.212.717,23			

Mediante oficio No.201911790144411 de fecha 18/11/2019, el señor Brigadier General Donall Tascón, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Coronel Director Compras Públicas, tramitar la modificación del contrato 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

SOPORTES MODIFICACIÓN CONTRATO 121-05-A-COFAC-CAF-2018 AEROFULL

Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, con la firma AEROFULL, por valor de $539.227.129,25, para el suministro de combustible de aviación.

Que el 31 de diciembre de 2018 se celebró el primer modificatorio al contrato en el sentido de reducir la suma de $3.564.124,60 de la vigencia 2018.

Que el 17 de enero del 2019 se celebró un Otrosí, con el fin de aclarar el valor de la reducción de la vigencia 2018, siendo por valor de $3.564.124,60, quedando la vigencia 2018 por valor de $4.699.200,00.

Que el 06 de junio de 2019, se celebró el segundo modificatorio al contrato, en el sentido de modificar la fórmula del Anexo D, estructura del precio del combustible y adicionar a la vigencia 2019 la suma de $100.000.000,00, quedando el valor total del contrato en la suma de $635.663.004,65.

Mediante oficio No. 201911790137181 del 30/10/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, solicita al señor Representante Legal de la empresa AEROFULL S.A.S., informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de reducir de la vigencia 2019 la suma de $362.769,65 considerando que a la fecha la ejecución del contrato para la asignación presupuestal de la vigencia 2019, se encuentra en un 99,88%, quedando un saldo de $362.769,65 con el cual no hay probabilidad de efectuarse un suministro al ala de aproximadamente 17gl.

Mediante oficio de fecha 30/10/2019, el Representante Legal de la firma AEROULL, informa que está de acuerdo en reducir al contrato de la vigencia 2019, la suma de $362.769,65, quedando las demás clausulas con las condiciones del contrato principal.

Mediante oficio No. 201911790139501 del 05/11/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la reducción del contrato, conforme a lo siguiente:

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto (e) el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por reducción presupuestal por valor de $ 362.769,65 del contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía AEROFULL S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que los puntos asignados al contrato serán apoyados por las otras Fuerzas en la modalidad de préstamos y reintegros, de acuerdo a Directiva Permanente 22-MDN-DGIFGCG de fecha 19-DIC-2007 "SUMINISTRO Y REINTEGRO COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIOES MILITARES, CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA".

De igual manera se aclara que los parámetros técnicos del contrato no se modifican para la siguiente vigencia 2020.

Concepto Económico

Es viable realizar la reducción teniendo en cuenta, que a 30 de octubre de 2019 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 99% que corresponde a $311.515.685,00 dejando un saldo de $362.769,65, siendo el porcentaje de consumo proyectado a la fecha de un 85%, pero que dado al consumo mensual aproximado de $31.515.685,00 y a los puntos asignados (Puerto Carreño, Girardot, Bogotá) suministro modalidad al ala, pueden ser asumidos a través de alternos o con apoyo de otras Fuerzas.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$311.878.454,65	$311.515.685,00	$362.769,65	99,88%

En consideración y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente reducción presupuestal para cierre de vigencia 2019 sin afectar la operación de la Fuerza en lo que resta de vigencia 2019, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la reducción.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790137181 del 30-10-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor sin número de fecha 30 de octubre de 2019.

Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las justificaciones respectivas, las cuales se encuentran en la solicitud.

Mediante oficio No.201911790139541 de fecha 06/11/2019, el señor Brigadier General Donall Tascón, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Coronel Director Compras Públicas, tramitar la modificación del contrato 121-05-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

SOPORTES MODIFICACIÓN CONTRATOS 121-06-A-COFAC-CAF-2018 CCL COMBUSTIBLES DE COLOMBIA

Que el 19 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018, con la firma CCL COMBUSTIBLES DE COLOMBIA LTDA., por valor de $1.004.952.369,49 para el suministro de combustible de aviación.

Que el 02 de enero de 2019 se celebró el primer modificatorio al contrato en el sentido de reducir la suma de $26.468,41 de la vigencia 2018.

Que el 27 de febrero del 2019 se celebró el segundo modificatorio al contrato, con el fin de adicionar el valor del contrato en la vigencia 2019, por valor de $333.992.945,97 quedando el valor total del contrato en la suma de $1.004.952.369,49.

Que el 03 de julio de 2019, se celebró el tercer modificatorio al contrato, en el sentido de modificar la fórmula del Anexo D, estructura del precio del combustible.

Mediante oficio No. 201911790580753 del 18/10/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, solicita al señor Representante Legal de la empresa COMBUTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.., informar si está de acuerdo en modificar el contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, en el sentido de reducir de la vigencia 2019 la suma de $29.480,47, teniendo en cuenta que contractualmente ya no es posible realizar adiciones al contrato en la presente vigencia.

Mediante oficio de fecha 29/10/2019, el Representante Legal de la firma COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA, informa que está de acuerdo en reducir al contrato de la vigencia 2019, la suma de $29.480,47.

Mediante oficio No. 201911790620883 del 07/11/2019, el señor TC. Carlos Alberto Gutiérrez, supervisor del contrato FAC, da concepto de viabilidad para la reducción del contrato, conforme a lo siguiente:

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por reducción presupuestal por valor de $ 29.480,47 del contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES DE COLOMBIA C.C.L. LTDA.

Concepto Económico

Es viable realizar la reducción teniendo en cuenta:

1. La reducción es de un valor mínimo no afecta el contrato.
2. Es antieconómico desplazar una aeronave para suministrar 01 Gl de combustible.
3. La reducción garantiza la agilidad para el cierre presupuestal de la vigencia

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$657.696.242,68	$657.666.660,10	$29.480,47	99,99%

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente reducción presupuestal para garantizar el cierre presupuestal de la vigencia, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la reducción.

Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las justificaciones respectivas, las cuales se encuentran en la solicitud.

Mediante oficio No.201911790621793 de fecha 12/11/2019, el señor Brigadier General Donall Tascón, Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, solicita al señor Coronel Director Compras Públicas, tramitar la modificación del contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, en los términos antes señalados.

VIABILIDAD JURIDICA

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°4519 del 27 de mayo de 2016, suscritas por la cual el Ministro de Defensa Nacional, se delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos o en relación con sus funciones, cuando la cuantía del proceso se encuentre superior 20.000 SMMLV, en el Comandante Apoyo a la Fuerza.

En referencia a la resolución Ministerial No1417 del 8 de maro de 2018, ARTÍCULO **13. TRANSITORIO DELEGACION FUERZA AÉREA COLOMBIANA.** Los procesos de contratación en curso y los contratos o convenios en ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución en la Fuerza Aérea Colombiana, serán asumidos hasta su liquidación, por los servidores públicos delegados en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta la expedición de la Resolución Ministerial No. 1014 del 19 de febrero de 2018 por medio de la cual se aprobó la disposición que reestructuró esta Unidad Ejecutora, así: **DELEGATARIO COMPETENTE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.** Jefe de la Jefatura Operaciones Logísticas Aeronáuticas. **DELEGATARIO QUE ASUME EL PROCESO EN CURSO O EL CONTRATO O CONVENIO EN EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN DEL MISMO.** Comandante Apoyo a la Fuerza cuando se trate de bienes o servicios aeronáuticos y transporte aéreo.

NORMATIVIDAD APLICABLE
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014, 5.3 ETAPAS. 5.3.2 Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato modificación al contrato.

CONCEPTO DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS

Con fundamento en los argumentos planteados en los documentos que sirven de soporte a la presente ponencia suscritos por parte de los Supervisores de los Contratos, el ordenador del Gasto y el Contratista, la Dirección de Compras Públicas encuentra viable y desde el punto de vista Jurídico Contractual modificar los contratos No. 121-00, 121-05 y 121-06-A-COFAC-CAF-2018 teniendo en cuenta lo expuesto en la viabilidad jurídica de la presente ponencia y las justificaciones presentadas.

PRESENTACIÓN

La Dirección de Compras Públicas, con base en lo expuesto anteriormente, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones, para que este proceda recomendar al señor Brigadier General Comandante Apoyo a la Fuerza, el concepto favorable para la modificación del contrato No. 121-00, 121-05 y 121-06-A-COFAC-CAF-2018 los cuales contendrán entre otros los siguientes aspectos:

SEPTIMO MODIFICATORIO AL CONTRATO 121-00-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, que fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto y sexto modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.($4.745.696.329,43) para la vigencia 2019 al recurso 10, quedando el valor total del contrato en la suma de **NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 91/100 M/CTE. ($93.053.886.445,91)**, conforme a la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	$1.280.509.069,30	0	$1.280.509.069,30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 57.577.352.415,11	$645.000.000,00	$ 58.222.352.415,11
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 1.894.755.157,00	0	$ 1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	31.656.269.804,50	0	31.656.269.804,50

Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018	$ 93.053.886.445,91
Vigencia 2019: CDP. 7819 DEL 02/01/2019	
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676	

Cláusula 2 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto y sexto modificatorio al contrato; el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	$ 93.053.886.445,91				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 32.568.860.256,07
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 23.263.471.611,48
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 4.652.694.322,30
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 23.263.471.611,48
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 4.652.694.322,30

TERCER MODIFICATORIO AL CONTRATO 121-05-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON AEROFULL SA.

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, en el sentido de reducir de la vigencia 2019 la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 65/100 MCTE. ($362.769,65)**, quedando el valor total del contrato en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($635.300.235,00),** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	4,699,200.00	0	4,699,200.00
02	02	01	003	003	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	$ 311.515.685,00	102.000.000	$413.515.685,00
02	02	01	003	003	03	10		217.085.350,00	0	217.085.350,00
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018								**$533.663.004,65**	**$102.000.000,00**	**$ 635.300.235,00**
Vigencia Futura 2019: CDP 3019 DEL 02/01/2019										
Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato; Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 635.300.235,00**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 222.355.082,25
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 158.825.058,75
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 31.765.011,75
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 158.825.058,75
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 165.623.200

CUARTO MODIFICATORIO AL CONTRATO 121-06-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, que fuere modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, en el sentido de reducir al contrato la suma de **VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS CON 47/100 MCTE. ($29.480,47)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de **MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 02/100 M/CTE. ($1.004.922.889,02),** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	12.598.055.30	0	$12.598.055.30

02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	$ 657.666.660,10	3.000.000,00	$ 660.666.660,10
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	331.658.173,62	0	$331.658.173,62
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018 **Vigencia Futura 2019: CDP 2819 de fecha 02/01/2019** **Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676**										**$1.004.922.889,02**

CR. ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO
Director de Compras Públicas

Proyectó: ASD2 ANA GALVIS
Analista DICOP

Reviso: TE.MOSQUERA
Asesor Jurídico DICOP

ANEXO ACTA No.
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA
CONTRATO No. 121-00, 121-05 y 121-06-A-COFAC-CAF-2018

OBJETO: LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA REQUIERE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DE ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

REGISTRO DE ASISTENTES PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA RECOMENDACIÓN DE UNOS MODIFICATORIOA UNOS CONTRATOS

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 26-NOVIEMBRE-2019

FUNCIONARIOS FAC

GRADO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	CON VOZ	
					CON VOTO	SIN VOTO
BG	RAMON CARDENAS DONADO	OAF	OAF			X
CR.	José Ernesto Parra A.	JELOG.	JELOG.		X	
MY.	Sandra Ximena Argüelles	Jefe DEAJU (e)	DEAJU		X	
CT.	Leidy J. Lemus C.	Esp. ASEC	DICOA - SUCOM			X
MY	EDILBERTO [illegible]	SUFIN	DIFIN			X
CR	Alexander Peña C.	DICOP	DICOP		X	
CR.	José R. Cortés O.	DIFIN	DIFIN.		X	
TC	[illegible]	SUCOM	DICOA		X	

ASD2. ANA CELIA GALVIS Q.
DICOP – Sección 01

ACTA No. 554 DE 2019 REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS			
CONTRATO	121-00, 121-05 Y 121-06-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	26-NOV-2019
VALOR CONTRATO	121-00 $93.053.886.445,91- 121-05 $635.300.235 121-06 $1.004.922.889,02	HORA	09:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

OBJETO

EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO Y DEMÁS ENTIDADES CON LAS CUALES SE TENGAN CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS O QUE PRESTEN SUS SERVICIOS O ESTÉN EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO A LA FUERZA PÚBLICA, PARA SER ENTREGADO DONDE LA FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONAL LO REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), a las 09:00 horas, se reunieron en el Comando de Apoyo a la Fuerza CAF, los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, que se relacionan a continuación, con el fin de llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones para recomendar al Ordenador del Gasto, la aprobación de unos modificatorios a unos Contratos: 121-00-121-05 y 121-06-A-COFAC-CAF-2018

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
CR.	ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO	Director de Compras Públicas
CR.	JOSE ERNESTO PARRA	Jefe Jefatura Logística
CR.	JOSÉ RODOLFO CORTES OLARTE	Director Financiero
TC.	CARLOS ALBERTO GUTIERREZ	Supervisor Contrato
		Jefe Departamento Jurídico y Derechos Humanos (e)

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
BG.	DONALL TASCON CARDENAS	Ordenador del Gasto - CAF
ASD2.	ANA CELIA GALVIS QUIMBAY	Asesor Contratación DICOP

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum
2. Presentación ponencia por parte de DICOP.
3. Consideraciones y deliberaciones del Comité de Adquisiciones de Contratación.
4. Recomendación del Comité de Adquisiciones
5. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se da inicio a la sesión del Comité de Adquisiciones con la verificación del Quórum, encontrándose presentes los miembros del mismo, con los cuales se conforma el quórum requerido para deliberar y decidir.

PRESENTACIÓN PONENCIA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Compras Públicas realizó la presentación de la ponencia, resumen del respectivo proceso se sustenta en los siguientes términos:

1. SOPORTES ADICION CONTRATO 121-00-A-COFAC-CAF-2018 COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por adición presupuestal por valor de $ 4.745.696.329,43 del contrato No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que el Contratista COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNÁNDEZ S.A., cuenta con la capacidad técnica para suministrar el combustible de aviación con las especificaciones exigidas en el contrato lo cual, permitirá garantizar los suministros de combustible de aviación en los puntos asignados considerando que la Fuerza Aérea Colombiana en cumplimiento de la misión Institucional y con el fin de soportar las horas de vuelo durante la vigencia 2019 requiere el combustible de aviación para sus aeronaves, en Unidades Aéreas, Unidades Militares, aeropuertos, zonas de orden público y en general en todo el territorio colombiano o en donde el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana lo requiera.

De igual manera se aclara que los parámetros técnicos del contrato no se modifican.

Concepto Económico

Es viable realizar la adición teniendo en cuenta:

1. La adición no supera el 50% del valor del contrato, margen máximo de valor a adicionar.

ACTA No. 554 DE 2019 REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS			
CONTRATO	121-00, 121-05 Y 121-06-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	26-NOV-2019
VALOR CONTRATO	121-00 $93.053.886.445,91- 121-05 $635.300.235 121-06 $1.004.922.889,02	HORA	09:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

2. A 14 de noviembre de 2019 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 93% que corresponde a $50.989.134.758,7 dejando un saldo de $3.737.276.483,98, siendo el porcentaje de consumo proyectado a la fecha de un 88%.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$54.726.411.242,68	$50.989.134.758,70	$ 3.737.276.483,98	93,00%

3. El promedio de consumo mensual que esta alrededor de los $4.954.709.817,20, que con el saldo disponible soportaría los consumos de la FAC en los 32 puntos contratados por aproximadamente 20 días, es decir hasta la primera semana de diciembre, quedando pendiente el suministro de tres semanas, para finalizar la vigencia 2019.
4. Que se efectuó incremento a inicio del mes de noviembre de 2.544,57 horas de vuelo pasando 57.929,43 a 60.474 horas.
5. El precio del combustible tiene una tendencia al incremento, dado el alza del dólar y el aumento del IP el cual comenzó en 1,60763 y ha fluctuado en un promedio de 1,89506, lo que nos deja con una menor capacidad adquisitiva.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
$8.990,00	$9.284,00	$9.499,00	$9.443,00	$9.955,00	$9.878,00	$9.498,00	$9.667,00	$9.803,00

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente adición presupuestal para garantizar la operación de la Fuerza hasta finalizar la vigencia, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la adición.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790144101 del 15-11-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor CGG-2019-160 de fecha 15 de noviembre de 2019.

Que se elaboró el respectivo estudio y documentos previos en el formato – Adición Contratos -, y se hicieron las modificaciones presupuestales, las cuales se anexan a la solicitud.

Que el resumen de los modificatorios y adiciones del contrato se establecen en el siguiente cuadro, en el cual se refleja el saldo y valor máximo de adición al mismo:

Valor Inicial Contrato		**$ 64.760.653.292,73**	V/máximo adición	**$ 32.380.326.646,37**
Primer Modi. Reducción.	$ 305.880.775,96	$ 64.454.772.516,77		
Segundo Modi. Adición	$ 8.860.144.645,20	$ 73.314.917.161,97		
Tercer Modi. Formula	--	--		
Cuarto Modi. Adición	$ 5.400.000.000,00	$ 78.714.917.161,97		
Quinto Modi. Adición	$ 4.993.272.954,51	**$ 93.053.886.445,91**		
Sexto Modi. Adición	$ 4.600.000.000,00			
Séptimo Modi. Adición	$ 4.745.696.329,43			
Total adiciones	**$ 28.599.113.929,14**			
V/Max. saldo para Adición.	$ 3.781.212.717,23			

2. SOPORTES MODIFICACION CONTRATO 121-05-A-COFAC-CAF-2018 AEROFULL

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto (e) el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por reducción presupuestal por valor de $ 362.769,65 del contrato No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía AEROFULL S.A., así:

Concepto Técnico

Es viable realizar la modificación indicada teniendo en cuenta, que los puntos asignados al contrato serán apoyados por las otras Fuerzas en la modalidad de préstamos y reintegros, de acuerdo a Directiva Permanente 22-MDN-DGIFGCG de fecha 19-DIC-2007 "SUMINISTRO Y REINTEGRO COMBUSTIBLE, GRASAS Y LUBRICANTES, PARA EL APOYO DE LAS OPERACIOES MILITARES, CON LAS ENTIDADES QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA".

De igual manera se aclara que los parámetros técnicos del contrato no se modifican para la siguiente vigencia 2020.

ACTA No. 554 DE 2019 REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS			
CONTRATO	121-00, 121-05 Y 121-06-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	26-NOV-2019
VALOR CONTRATO	121-00 $93.053.886.445,91- 121-05 $635.300.235 121-06 $1.004.922.889,02	HORA	09:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

Concepto Económico

Es viable realizar la reducción teniendo en cuenta, que a 30 de octubre de 2019 el contrato se encuentra con un porcentaje de ejecución del 99% que corresponde a $311.515.685,00 dejando un saldo de $362.769,65, siendo el porcentaje de consumo proyectado a la fecha de un 85%, pero que dado al consumo mensual aproximado de $31.515.685,00 y a los puntos asignados (Puerto Carreño, Girardot, Bogotá) suministro modalidad al ala, pueden ser asumidos a través de alternos o con apoyo de otras Fuerzas.

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$311.878.454,65	$311.515.685,00	$362.769,65	99,88%

En consideración y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente reducción presupuestal para cierre de vigencia 2019 sin afectar la operación de la Fuerza en lo que resta de vigencia 2019, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la reducción.

La anterior modificación se soporta en el oficio de solicitud de aceptación al proveedor No. 201911790137181 del 30-10-2019/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOA-SUCOM-ASEC y el oficio de respuesta del proveedor sin número de fecha 30 de octubre de 2019.

3. SOPORTES MODIFICACIÓN CONTRATOS 121-06-A-COFAC-CAF-2018 CCL COMBUSTIBLES DE COLOMBIA

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante de Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, el concepto de viabilidad para dar trámite al modificatorio por reducción presupuestal por valor de $ 29.480,47 del contrato No. 121-06-A-COFAC-CAF-2018 celebrado con la compañía COMBUSTIBLES DE COLOMBIA C.C.L. LTDA.

Concepto Económico

Es viable realizar la reducción teniendo en cuenta:

1. La reducción es de un valor mínimo no afecta el contrato.
2. Es antieconómico desplazar una aeronave para suministrar 01 Gl de combustible.
3. La reducción garantiza la agilidad para el cierre presupuestal de la vigencia

Valor Contrato Vig. 2019	Ejecución del Contrato	Saldo del Contrato	Porcentaje de Ejecución
$657.696.140,57	$657.666.660,10	$29.480,47	99,99%

Considerando lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que se requiere realizar la presente reducción presupuestal para garantizar el cierre presupuestal de la vigencia, respetuosamente se solicita al señor ordenador del gasto autorice la reducción

MODIFICACIÓNES PROPUESTAS:

SEPTIMO MODIFICATORIO AL CONTRATO 121-00-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato electrónico 121-00-A-COFAC-CAF-2018, en el numeral 2.1, que fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto y sexto modificatorio al contrato, en el sentido de adicionar al contrato la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.($4.745.696.329,43) para la vigencia 2019 al recurso 10, quedando el valor total del contrato en la suma de **NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 91/100 M/CTE. ($93.053.886.445,91)**, conforme a la siguiente apropiación presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	$1.280.509.069,30	0	$1.280.509.069,30

02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 57.577.352.415,11	$645.000.000,00	$ 58.222.352.415,11
02	02	01	003	03	03	16	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. 2019	$ 1.894.755.157,00	0	$ 1.894.755.157,00
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	31.656.269.804,50	0	31.656.269.804,50
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018 **Vigencia 2019: CDP. 7819 DEL 02/01/2019** **Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676**										**$ 93.053.886.445,91**

Cláusula 2 – Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-00-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, la cual fuera modificada por el primero, segundo, cuarto, quinto y sexto modificatorio al contrato; el Contratista, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	**$ 93.053.886.445,91**				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 32.568.860.256,07
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 23.263.471.611,48
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 4.652.694.322,30
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 23.263.471.611,48

ACTA No. 554 DE 2019 REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS			
CONTRATO	121-00, 121-05 Y 121-06-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	26-NOV-2019
VALOR CONTRATO	121-00 $93.053.886.445,91- 121-05 $635.300.235 121-06 $1.004.922.889,02	HORA	09:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 4.652.694.322,30

TERCER MODIFICATORIO AL CONTRATO 121-05-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON AEROFULL SA.

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modifíquese parcialmente la cláusula 2, NUMERAL 2.1 del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018, que fuera modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, en el sentido de reducir de la vigencia 2019 la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 65/100 MCTE. ($362.769,65)**, quedando el valor total del contrato en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($635.300.235,00),** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC				
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V2018	4,699,200.00	0	4,699,200.00
02	02	01	003	003	03	10	Materiales y Suministros - Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p. que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites - VF. 2019 y 2020	$ 311.515.685,00	102.000.000	$413.515.685,00
02	02	01	003	003	03	10		217.085.350,00	0	217.085.350,00
Vigencia fiscal 2018 :CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018 **Vigencia Futura 2019: CDP 3019 DEL 02/01/2019** **Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676**								**$533.663.004,65**	**$102.000.000,00**	**$ 635.300.235,00**

Cláusula 2 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Modifíquese parcialmente la cláusula 17 **del clausulado adicional al contrato electrónico No. 121-05-A-COFAC-CAF-2018,** Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo, modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato; Dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir un anexo de modificación a las pólizas de seguros donde se modifiquen los valores asegurados del contrato conforme a la siguiente tabla:

Vr. Contrato	$ 635.300.235,00				
Amparos	**Alcance del amparo**	**%**	**Vigencia desde**	**Vigencia Hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta la Liquidación	35%	La fecha de firma del Contrato	31/07/2021	$ 222.355.082,25

Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y un año mas	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2021	$ 158.825.058,75
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de ejecución y tres (3) años mas	5%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2023	$ 31.765.011,75
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Por el término de ejecución del contrato	25%	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 158.825.058,75
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del Contrato	200 SMMLV	La fecha de firma del Contrato	10/12/2020	$ 165.623.200

CUARTO MODIFICATORIO AL CONTRATO 121-06-A-COFAC-CAF-2018 CELEBRADO CON COMBUSTIBLES DE COLOMBIA CCL LTDA.

Cláusula 1 - Apropiación presupuestal y Forma de pago

Modificase parcialmente la cláusula segunda del clausulado adicional al contrato 121-06-A-COFAC-CAF-2018, numeral 2.1, que fuere modificada por el primer y segundo modificatorio al contrato, en el sentido de reducir al contrato la suma de **VEINTINUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS CON 47/100 MCTE. ($29.480,47)** para la vigencia 2019, quedando el valor total del contrato en la suma de **MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 02/100 M/CTE. ($1.004.922.889,02),** a las apropiaciones presupuestales así:

UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-000										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESUPUESTO FAC	PRESUPUESTO ARMADA	VALOR DEL PRESUPUESTO
2	0	4	4	1	-	10	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES V. 2018	12.598.055.30	0	$12.598.055.30
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2019	$ 657.666.660,10	3.000.000,00	$ 660.666.660,10

ACTA No. 554 DE 2019 REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS										
CONTRATO						121-00, 121-05 Y 121-06-A-COFAC-CAF-2018			FECHA	26-NOV-2019
VALOR CONTRATO						121-00 $93.053.886.445,91- 121-05 $635.300.235 121-06 $1.004.922.889,02			HORA	09:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN						SUBASTA INVERSA PRESENCIAL			LUGAR	CAF
02	02	01	003	03	03	10	Materiales y suministros – aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos(excepto los aceites crudos), preparados n C P., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites V. F. 2020	331.658.173,62	0	$331.658.173,62
Vigencia fiscal 2018: CDP No. 100118 DEL 25-OCTUBRE-2018 Vigencia Futura 2019: CDP 2819 de fecha 02/01/2019 Vigencia Futura 2020: OFICIO VIG FUTURA 2-2018-037676										$1.004.922.889,02

GARANTIAS: Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, se deberán actualizar los valores por parte del contratista.

CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

No se presentaron observaciones al respecto.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Una vez terminado el análisis de los puntos anteriores, el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Brigadier General Comandante Apoyo a la Fuerza, modificar los contratos 121-00, 121-05 y 121-06-A-COFAC-CAF-2018, de acuerdo con la ponencia presentada por la Dirección de Compras Públicas y las consideraciones del comité.

VARIOS:

El señor brigadier General Comandante Apoyo a la Fuerza y Ordenador del Gasto, acoge la Recomendación del Comité de Adquisiciones, aprueba el modificatorio al contrato, bajo las deliberaciones y condiciones antes señaladas.

Agotado el temario, se dio por concluida la sesión. En constancia, firman quienes intervinieron.

FIRMAS

ACTA No. 554 DE 2019 REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR UNOS MODIFICATORIOS A UNOS CONTRATOS			
CONTRATO	121-00, 121-05 Y 121-06-A-COFAC-CAF-2018	FECHA	26-NOV-2019
VALOR CONTRATO	121-00 $93.053.886.445,91- 121-05 $635.300.235 121-06 $1.004.922.889,02	HORA	09:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	LUGAR	CAF

Brigadier General **DONALL TASCON CARDENAS** Comandante Apoyo a la Fuerza Delegado Contractual	Coronel **ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO** Director de Compras Públicas
Coronel **JOSÉ ERNESTO PARRA ACUÑA** Jefe Jefatura Logística	Coronel **JOSÉ RODOLFO CORTES OLARTE** Director Financiero FAC
TC. **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ SUAREZ** Supervisor del Contrato FAC – Subdirector Combustible	MY. **SANDRA XIMENA ARGUELLES CEBALLOS** Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (E)

Anexo: Formato Listado de Asistentes

Elaboró:
ASD2.ANA CELIA GALVIS